

DECLARACIÓN JURADA  
Sr. RAÚL PINO JOFRÉ



En Santiago a 15 del mes de abril del año 2011, yo, Raúl Pino Jofré, chileno, Técnico Superior en Logística con Mención en Abastecimiento, titulado en el Ejército de Chile y, con estudios complementarios de Mecánica Básica, obtenidos en el Instituto ICEL, cédula nacional de identidad N° 8.336.712 – 1, domiciliado en Avenida La Florida N° 9650, Casa N° 101, comuna de La Florida, Santiago, declaro bajo juramento:

Que, el día 18 de marzo del año 2009, mediante concurso público, ingresé a trabajar en Bomberos de Chile, ocupando el cargo de Encargado de Área de Adquisiciones e Importaciones. Asimismo, paralelo a las tareas propias de este cargo, comencé paulatinamente a realizar la coordinación de las licitaciones llevadas a cabo por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile. Todo, hasta el día 21 de marzo del año 2011.

Que, en el ejercicio de mis funciones y labores en Bomberos de Chile, me encontraba bajo las Jefaturas Directas Administrativas de: El Jefe de Finanzas; la Contraloría Interna y el Departamento Jurídico. Así también, en dicha Corporación me encontraba bajo la Jefaturas Políticas de: La Comisión Técnica y del Oficial Nacional de Licitaciones, debido a que este último es el responsable final de los procesos de licitaciones.

Que, ahora bien, en cuanto a la función que desempeñaba en la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, consistente en la coordinación de los procesos licitatorios para la adquisición de los diversos insumos, declaro haber participado en todas las etapas de dichos procesos licitatorios, vale decir, coordiné desde la confección de los borradores de Bases Administrativas y Técnicas, hasta la confección de Informes Finales de propuestas de adjudicaciones dirigidas al Consejo Ejecutivo, para la adjudicación o la declaración de deserción de los procesos licitatorio, así también coordiné la confección de cartas de notificación de adjudicaciones y de no adjudicaciones remitidas a los distintos oferentes participantes en los procesos licitatorios. Incluso más, participé en la confección y protocolización de los contratos con boleta de garantía de fiel cumplimiento, suscritos entre los proveedores adjudicados y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, siempre bajo la revisión y supervisión del Departamento



Jurídico, del Contralor Interno y, del Secretario Nacional y Presidente Nacional de dicha Corporación.

Sobre la materia, declaro, además, haber participado activamente en los procesos licitatorios llevado a cabo por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile como Secretario de Actas en las Comisiones Administrativas, Técnicas y Económicas, tomando nota en cada una de las etapas de las licitaciones, respecto principalmente al ajuste de las distintas ofertas o propuestas realizadas con las correspondientes Bases que gobernaban éstas.

En cuanto a la Licitación Pública N° 09 – 2010, llevada a cabo por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para la Adquisición de Equipos de Respiración Autocontenido, declaro lo siguiente:

Que, el día 20 de septiembre del año en curso, Bomberos de Chile convocó a Licitación Pública N° 09 – 2010.

Que, luego de las respectivas consultas y respuestas, el día 22 de octubre del año 2010, específicamente, en la Sede Central de Bomberos de Chile se efectuó el acto de apertura de la Licitación en comento, presentando sus ofertas las empresas: IMPOMAK S.A., con su producto Air Pack 75 marca Scott, y MSA CHILE LTDA., con su producto MSA Firehawk M7.

Que, el día 26 y 27 de octubre del año 2010, la Comisión Administrativa, integrada por el Sr. Alejandro Mansilla Cortés del Departamento Jurídico de la mencionada Corporación (integrante y revisor final), junto a este el declarante como representante del Departamento de Adquisiciones de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Octava N°s 2 y 3, en la Sala de Reuniones de Administración y Finanzas de la Junta Nacional en su Sede Central, procedió a la verificación de existencia y validez de la totalidad de los documentos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, respecto de las ofertas presentadas por las empresas antes indicadas. Al respecto debo advertir que, ambas empresas cumplieron con la entrega de toda la documentación exigida en las Bases, por lo que las ofertas de éstas pudieron ser sometidas al proceso de evaluación contemplado en la Cláusula Octava N° 2 de las Bases Administrativas.

Que, así las cosas, previo a la constitución de la Comisión Técnica, con el fin de evaluar el Servicio Técnico Ofrecido por las empresas oferentes (que según las Bases se asignaría hasta 5 puntos por dicho ítem, obtenidos de los criterios: a. Respuesta del servicio técnico: máximo 2 puntos; y b. Infraestructura instalada y equipamiento: máximo 3 puntos), concurrí junto al Sr. Alejandro Mansilla Cortés



del Departamento Jurídico -avalados políticamente por el Presidente Regional Primera Región de Iquique, Sr. Fernando Rulz- a las instalaciones de las empresas oferentes en la Licitación en comento, para proceder a las visitas técnicas. Debo advertir que, sin perjuicio de que constaté e hice presente al Encargado de Licitaciones Nacional de la Junta que, en el **Item Servicio Técnico** Ofrecido, la empresa IMPOMAK S.A. debía obtener un puntaje mayor al de la empresa MSA CHILE LTDA., pues en sus Instalaciones sólo IMPOMAK S.A. contaba con un equipo para la realización de pruebas hidrostáticas a los cilindros de los equipos autónomos, igualmente, y a pesar de lo anterior, se resolvió otorgar, en definitiva, el total de 5 puntos a cada una de las empresas.

Que, en la visita técnica realizada a las instalaciones de la empresa MSA CHILE LTDA., hago presente que ésta solicitó ser recibida por la Comisión Técnica con el fin de "hacer una demostración de sus equipos", debido a que éstos no eran conocidos a nivel bomberil.

Que, tan pronto regresamos a las dependencias de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, declaro haber dado a conocer la solicitud de demostración efectuada por la empresa MSA CHILE LTDA., a los Sres. Marcelo Zúñiga Schampke, Vicepresidente Nacional de la Junta; Carlos Bustamante; Fernando Ruiz; y Carlos Cruz, Director Ejecutivo de la Junta.

Que, en dicha ocasión, declaro haber representado que si eventualmente se citaba a la empresa MSA CHILE LTDA. a demostrar sus equipos, igualmente, se debía recibir al otro oferente, IMPOMAK S.A. Frente a esto, declaro que el Sr. Marcelo Zúñiga Schampke, Vicepresidente Nacional de la Junta, me señaló que no era necesario citar a IMPOMAK S.A., pues los equipos Scott ya eran "conocidos por los bomberos". Debo advertir que esta situación me pareció bastante anormal e irregular, ya que pese a que los equipos ofertados por la empresa IMPOMAK S.A., me refiero específicamente a los Air Pack 75 marca Scott, en licitaciones anteriores también eran conocidos por parte de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, igualmente, siempre, año tras año, se citaba a esta empresa junto a los demás proponentes para que realizaran la demostración correspondiente de sus equipos.

Que, finalmente, el Sr. Marcelo Zúñiga Schampke, Vicepresidente de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, ordenó notificar sólo a la empresa MSA CHILE LTDA., vía correo electrónico, que el día 13 de noviembre del año 2010, entre las 9.00 y 9.30 hrs., ésta sería recibida en dependencias de la Junta

Nacional de Bomberos de Chile, para proceder a la demostración de sus equipos MSA Firehawk M7.

Que, el día y a la hora señalada, declaro que se procedió a practicar la demostración de los equipos MSA Firehawk M7, por parte del proveedor MSA CHILE LTDA., en dependencias de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile. Declaro, además, que para dicha demostración se constituyó una comisión integrada por: El Sr. Marcelo Zúñiga Schampke, Vicepresidente Nacional de la Junta, Oficial Nacional encargado de Licitaciones, quien presidió la comisión, y por este declarante como encargado del Departamento de Adquisiciones de la Junta Nacional, actuando como Secretario de Actas. Asimismo, declaro que asistieron, además, a la demostración los Sres. Raúl Bustos Zabala, Presidente Regional VII Región del Maule; Germán Hofmeister Rayo, Capitán de la Séptima Compañía de Cuerpos de Bomberos de Concepción; y Diego Caruezo Galindo, asesor en Tecnología y Comunicaciones de la Junta Nacional, quienes integraron a la sazón la Comisión Técnica designada por ésta.

Que, el día 13 de noviembre del año 2010, en el Campus de Entrenamiento de Bomberos de Chile, desde las 10.30 hasta las 18.30 hrs., se constituyó la Comisión Técnica para evaluar técnicamente, entre otras, las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 09 – 2010. (En dicha oportunidad, además, se evaluaron técnicamente las ofertas presentadas en las Licitaciones Públicas N°s: 08 – 2010, para adquisición de Esclavinas; 10 – 2010, para adquisición de Implementos de Protección Personal y Monitoreo; 11 – 2010, para adquisición de Equipos de Rescate Hidráulicos Gran Potencia; 12 – 2010, para adquisición de Cascos de Trabajo para Bomberos; y 13 – 2010, para adquisición de Botas de Trabajo para Bomberos)

Que, la Comisión Técnica antes señalada estuvo compuesta por los Sres. Marcelo Zúñiga Schampke, Vicepresidente Nacional de la Junta, oficial Nacional encargado de Licitaciones; Raúl Bustos Zabala, Presidente Regional de la VII Región del Maule; Germán Hofmeister Rayo, Capitán de la Séptima Compañía de Cuerpos de Bomberos de Concepción; Diego Caruezo Galindo, asesor en Tecnología y Comunicaciones de la Junta Nacional; y por este declarante como Secretario de Actas.

Que, antes de proceder a la revisión técnica de los equipos ofertados en la Licitación Pública N° 09 – 2010, declaro que los miembros de la Comisión Técnica, manifestaron que eran de la opinión de dar un "golpe de timón" cambiando la marca de los Equipos de Respiración Autocontenido adquiridos por la Junta



Nacional de Cuerpos de Bomberos en licitaciones pasadas, que hasta ese momento eran de marca Scott, acordando que revisarían exhaustivamente el equipo ofertado por MSA CHILE LTDA. en desmedro de IMPOMAK. Debo advertir que este comentario me pareció del todo anormal e irregular, ya que la Comisión Técnica, hasta ese momento, ni siquiera había examinado ni evaluado técnicamente los productos ofertados por ambas empresas, teniendo ya una predisposición en adjudicar la licitación en comento a una de ellas, vale decir, a los equipos ofertados por la empresa MSA CHILE LTDA.

Que, en el momento en que la Comisión Técnica procedía a revisar técnicamente los productos ofertados en la Licitación N° 09 – 2010, se integraron a la revisión los Sres. Alejandro Mansilla y Carlos Bustamante, quienes no eran parte de la Comisión, pero opinaban de los requerimientos técnicos de los productos. Situación que también me pareció extraña.

Que, la revisión técnica de los equipos ofertados por la empresa MSA CHILE LTDA. fue bastante exhaustiva por parte de la Comisión. De hecho, el Sr. Hofmeister se calzó uno de los equipos, haciéndolo, incluso, funcionar con todos sus aditamentos, revisando pormenorizadamente cada uno de sus elementos y funciones. Por el contrario, respecto del equipo marca Scott, ofertado por la empresa IMPOMAK S.A., sólo se revisó y probó su máscara, "saltando sobre ésta", constatando que era "indestructible". Asimismo, me llamó profundamente la atención que esta prueba de resistencia no fuera realizada a la máscara del equipo ofertado por la empresa MSA CHILE LTDA. Ahora, dado que la Comisión Técnica omitió la revisión del resto del equipo marca Scott, ofertado por la empresa IMPOMAK S.A., ésta no se percató que aquel contaba con un regulador doble a modo de emergencia, dispositivo que no se encuentra presente en el producto ofertado por la empresa MSA CHILE LTDA., no siendo considerado ni evaluado técnicamente dicho implemento innovador por parte de la Comisión.

Que, la Comisión Técnica en la Licitación 09 – 2010, no estableció criterio alguno de performance u otros diverso para evaluar y asignar los puntajes de manera objetiva a los productos ofertados por MSA CHILE LTDA. e IMPOMAK S.A. Esta situación fue totalmente anormal, de hecho, en la licitación anteriormente evaluada, Licitación N° 11 – 2010 para Adquisición de Equipos de Rescate Hidráulicos Gran Potencia, sí se establecieron criterios de evaluación, tales como, performance, equilibrio, distancia, peso y fuerza de corte en barras de dirección y techo de vehículos, entre otros.



Que, una vez terminada la revisión técnica de los productos ofertados en la Licitación N° 09 – 2010, los Sres. Diego Caruezo, Raúl Bustos, Alejandro Mansilla y Carlos Bustamante, se retiraron del lugar, quedando para la evaluación técnica de las demás licitaciones los Sres. Germán Hofmeister y Marcelo Zúñiga, junto a este declarante. Declaro, que este comportamiento también me pareció anormal.

Que, como Secretario de Actas en la revisión técnica de la Licitación 09 - 2010, realizada el día 13 de noviembre del año 2010, fui asignando puntajes conforme a las apreciaciones y conclusiones arrojadas por los miembros de la Comisión Técnica, para proponerlos finalmente a aprobación.

Que, los días 8 y 9 de diciembre del año 2010, la Comisión Revisora de procesos, integrada por los Sres. Carlos Bustamante Gaete, Contralor Interno de la Junta; Alejandro Mansilla Cortes y, Luis Erpel Celis -en presencia del Sr. Vicepresidente Nacional de la Junta-, al momento de resolver la proposición de adjudicación en la Licitación N° 09 – 2010, efectuada al Consejo Ejecutivo, modificó los puntajes obtenidos preliminarmente el día 13 de noviembre del año 2010, por parte de la Comisión Técnica, estableciéndose, así, verbalmente una nueva proposición de puntajes, con el fin de que el producto ofertado por la empresa MSA CHILE LTDA. resultara adjudicado, pues de lo contrario, la empresa que se adjudicaría la licitación en comento sería IMPOMAK S.A., con su producto Air Pack 75 marca Scott, ya que pese a todo, matemáticamente ésta había obtenido preliminarmente el puntaje total más alto en las evaluaciones administrativas, técnicas y económicas.

Que, ya tomada la decisión por parte del Consejo Ejecutivo en orden a adjudicar la Licitación N° 09 – 2010, a la oferta realizada por la empresa MSA CHILE LTDA., representé que el tiempo de entrega ofertado por ésta ascendía a 139 días, lo que significaría un problema relevante al considerar que la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, no contaba con un stock suficiente del producto licitado en sus bodegas. Para solucionar el problema, el Consejo Ejecutivo resolvió aprobar la realización de una compra directa del producto a la empresa MSA CHILE LTDA. por un monto ascendiente a UTM 2.000.-

Que, finalmente, declaro que sólo después de los oficios de solicitud de Informes respecto de la Licitación 09 – 2010, remitidos por la Superintendencia de Valores y Seguros a la Junta Nacional de Bomberos de Chile, quedó de manifiesto:

- a) Que, en cuanto a la decisión de compra en la modalidad CIF, sólo una vez que fue notificada la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de la denuncia realizada por IMPOMAK S.A. ante la Superintendencia de Valores y Seguros,



D. fse produjo por parte de quienes eran mis Superiores Administrativos una revisión del proceso licitatorio en comento, percatándose del grave error cometido, en orden a que el costo CIF era mayor en más de US\$ 400.000.- al costo en la modalidad FOB. A todas luces esta diferencia no tiene justificación alguna, si no que evidentemente es producto de un error.

- b) Que, asimismo, luego de la revisión antes mencionada, se logró establecer que la empresa MSA CHILE LTDA. junto con la suscripción del contrato adjudicado en la Licitación 09 – 2010, debía entregar una boleta de garantía o vale vista con vencimiento al día 14 de julio del año 2011, sin embargo, ésta entregó una con vencimiento al día 27 de mayo del año del mismo año. Lo anterior, claramente es un grave error.

Para constancia, firma

RAÚL PINO JOFRÉ  
Técnico en Logística  
C.I. N° 8.336.712 – 1

FIRMO ANTE MI DON RAUL ERNESTO PINO JOFRE CNI 8.336.712-1. Santiago, 15 de Abril de 2011.



www.cipochile.cl

